

NACIONES UNIDAS
ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
LIMITADA

A/AC.138/SC.I/L.27
15 de agosto de 1973

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION SOBRE LA UTILIZACION CON FINES PACIFICOS
DE LOS FONDOS MARINOS Y OCEANICOS FUERA DE LOS
LIMITES DE LA JURISDICCION NACIONAL
Subcomisión I

PROYECTO DE INFORME

I. ANTECEDENTES

A. Labor de la Subcomisión en 1971

1. La Subcomisión I fue una de las tres Subcomisiones plenarias creadas conforme el acuerdo a que se llegó acerca de la organización de los trabajos de la Comisión sobre la Utilización con Fines Pacíficos de los Fondos Marinos y Oceánicos fuera de los Límites de la Jurisdicción Nacional durante su período de sesiones de marzo de 1971. Según el acuerdo, al que dio lectura el Presidente de la Comisión en la 45ª sesión, celebrada el 12 de marzo, se asignaron a la Subcomisión I los siguientes temas y funciones:

"Preparar proyectos de artículos de tratados sobre el régimen internacional, incluyendo un mecanismo internacional, para la zona y los recursos de los fondos marinos y oceánicos y de su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional, habida cuenta de la participación equitativa de todos los Estados en los beneficios que se obtengan y teniendo presentes los intereses y necesidades especiales de los países en desarrollo, ya sean ribereños o carezcan de litoral, conforme a la Declaración de Principios que regulan los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional, las consecuencias económicas de la explotación de los recursos de la zona [resolución 2750 A (XXV)], así como las necesidades y problemas particulares de los países sin litoral [resolución 2750 B (XXV)]."

2. En el acuerdo del 12 de marzo también se declaraba lo siguiente:

"Queda entendido que las Subcomisiones, en relación con los asuntos que les sean adjudicados, podrán considerar la definición precisa de la zona de los fondos marinos y oceánicos y de su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional. Queda entendido claramente que la cuestión de las recomendaciones referentes a la definición precisa de la zona debe considerarse como un tema controvertido sobre el cual

la Comisión debería pronunciarse. La Comisión decidirá asimismo la cuestión de la prioridad de determinados temas, incluyendo el régimen internacional, el mecanismo internacional y las consecuencias económicas de la explotación de los recursos de los fondos marinos y oceánicos, y de su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional, teniendo en cuenta la resolución 2750 (XXV) de la Asamblea General y las explicaciones pertinentes dadas en nombre de sus coautores."

2. En la 66ª sesión, celebrada el 27 de agosto, el Presidente dio lectura al texto del siguiente acuerdo sobre esas cuestiones pendientes, acuerdo que la Comisión aprobó:

"Debería darse cierta prioridad a la cuestión del régimen internacional, como explicaron los copatrocinadores del proyecto de resolución original, posteriormente aprobado como resolución 2750 C (XXV), y como se desprende de la propia resolución. Esto obligaría, en primer lugar, a asignar más tiempo a la Subcomisión I.

Aunque cada una de las Subcomisiones tendrá derecho a examinar la cuestión de los límites en la medida en que guarde relación con los temas que le hayan sido asignados y a dejar constancia de sus conclusiones al respecto, la Comisión no decidirá sobre la recomendación final acerca de los límites hasta que haya recibido las recomendaciones de la Subcomisión II sobre la definición exacta de la zona, las cuales deberían constituir las propuestas básicas que habrá de examinar la Comisión.

La cuestión de la utilización con fines pacíficos es asignada a la Comisión, en el entendimiento de que cada una de las Subcomisiones queda en libertad de estudiarla en la medida en que guarde relación con su mandato."

4. La Subcomisión I celebró dos series de reuniones en Ginebra, del 12 al 26 de marzo y del 19 de julio al 27 de agosto. En marzo celebró cuatro sesiones; en julio y agosto celebró 27 sesiones. Asistieron a esas sesiones representantes de los Estados miembros de la Comisión, así como observadores de otros Estados. También asistieron a las sesiones representantes de los organismos especializados, del OIEA y de la UNCTAD.

5. La Mesa de la Subcomisión I estuvo integrada por los siguientes miembros:

Presidente:	Dr. E. E. Seaton (República Unida de Tanzania)
Vicepresidentes:	Sr. M. Thompson-Flores (Brasil)
	Sr. G. Fekete (Hungría)
	Sr. C. V. Ranganathan (India)
Relator:	Sr. A. Prohaska (Austria)

6. En el informe de la Subcomisión sobre la labor realizada en 1971, reproducido en el informe de la Comisión a la Asamblea General (documento A/8421, Suplemento Nº 21, Documentos Oficiales del vigésimo sexto período de sesiones), se indicaba que la Comisión había llevado a cabo durante el año un debate general completo sobre las cuestiones que le habían sido remitidas. Las opiniones expresadas durante el debate en la Subcomisión se resumían en los párrafos 59 a 63 del informe de la Subcomisión.

7. Al finalizar el período de sesiones de julio y agosto, el Presidente presentó una nota (A/AC.138/SC.I/L.6) que contenía sugerencias para la labor futura de la Subcomisión. Tras examinar el asunto, la Subcomisión convino en que al principio de su primer período de sesiones de 1972 empezaría la siguiente etapa de su labor en relación con las cuestiones cuyo estudio se le había encomendado. En consecuencia, estudiaría concretamente ciertos temas determinados para aclararlos suficientemente y proceder a la redacción de artículos sobre los problemas identificados en esos debates específicos.

B. Labor de la Subcomisión en 1972

8. Durante el año, la Subcomisión I celebró dos series de reuniones, la primera en Nueva York del 29 de febrero al 29 de marzo de 1972, y la segunda en Ginebra del 19 de julio al 15 de agosto de 1972. En marzo celebró 16 sesiones; en julio y agosto 14 sesiones. Asistieron a ellas representantes de los Estados miembros de la Comisión, así como varios observadores. También asistieron a las sesiones representantes de los organismos especializados, del OIEA y de la UNCTAD.

9. En 1972 la Mesa de la Subcomisión I estuvo integrada por los representantes siguientes:

Presidente:	Sr. Paul Bamela Engo (Camerún)
Vicepresidentes:	Sr. S. M. Thompson-Flores (Brasil)
	Sr. G. Fekete (Hungría)
	Sr. C. V. Ranganathan (India)
Relator:	Sr. H. C. Mott (Australia)

10. En su 33ª sesión, el 6 de marzo de 1972, la Subcomisión aprobó su programa de trabajo para 1972. Este programa, que se basaba en un documento de trabajo presentado a la Subcomisión en agosto de 1971, fue aprobado oficialmente con algunas enmiendas. El programa de trabajo era el siguiente:

Tema 1: Estatuto jurídico, alcance y disposiciones básicas del régimen, sobre la base de la Declaración de Principios (resolución 2749 (XXV)).

Tema 2: Estatuto jurídico, alcance, funciones y facultades del mecanismo internacional en relación con:

- a) órganos del mecanismo internacional, incluso la composición, los procedimientos y la solución de controversias;
- b) normas y prácticas relacionadas con actividades relativas a la exploración, la explotación y la administración de los recursos de la zona, así como las relativas a la preservación del medio marino y la investigación científica, incluso la asistencia técnica a los países en desarrollo;
- c) la distribución equitativa de los beneficios que se deriven de la zona, teniendo presentes los intereses y las necesidades especiales de los países en desarrollo, ya sean ribereños o carentes de litoral;
- d) las consideraciones y consecuencias económicas relacionadas con la explotación de los recursos de la zona, incluso su elaboración y comercialización;
- e) las necesidades y los problemas particulares de los países sin litoral;
- f) la relación entre el mecanismo internacional y el sistema de las Naciones Unidas.

11. La Subcomisión procedió a un examen detallado de los dos temas de su programa de trabajo, incluidas las seis partes del tema 2. En el informe de la Subcomisión sobre la labor realizada en 1972, reproducido en el informe de la Comisión a la Asamblea General (documento A/8721, Suplemento Nº 21, Documentos Oficiales del vigésimo séptimo período de sesiones), se resumen los aspectos fundamentales de ese examen.

12. En la 40ª sesión de la Subcomisión el Presidente resumió las deliberaciones sobre el tema 1 del programa de trabajo, y su resumen, por decisión de la Subcomisión, se distribuyó con la signatura A/AC.138/SC.I/L.10. En la 55ª sesión de la Subcomisión, el Vicepresidente que ocupaba la Presidencia resumió, en nombre de la Mesa, los debates sobre el tema 2 del programa de trabajo, y su resumen, por decisión de la Subcomisión, se distribuyó con la signatura A/AC.138/SC.I/L.17.

Grupo de Trabajo encargado de estudiar el régimen y el mecanismo internacionales

13. En el informe de la Subcomisión sobre la labor de 1972 se indica que la Subcomisión accedió a una propuesta del Presidente encaminada a establecer un grupo de trabajo sobre el régimen internacional. Se acordó que el Grupo de Trabajo contaría con 33 miembros, pero quedaría abierto para que los que no fuesen miembros de él pudiesen presentar propuestas o los que ya las hubiesen presentado pudiesen participar en el examen de las mismas.

Fueron designados miembros del Grupo de Trabajo los Estados siguientes: Afganistán, Argelia, Australia, Canadá, Checoslovaquia, Estados Unidos de América, Etiopía, Finlandia, Francia, Indonesia, Irak, Irán, Japón, Kenia, Kuwait, Madagascar, Malí, Malta, Marruecos, México, Nigeria, Perú, Polonia, Rumania, Senegal, Sri Lanka, Trinidad y Tabago, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Zaire, Zambia.

14. Durante el período de sesiones de marzo de la Comisión, el Grupo de Trabajo celebró dos sesiones, el 28 y el 29 de marzo de 1972, en la primera de las cuales eligió Presidente al Sr. C. W. Pinto (Sri Lanka). En julio y agosto celebró 20 sesiones, en cumplimiento del mandato que le había conferido la Subcomisión.

15. Al iniciar sus reuniones durante el período de sesiones de julio y agosto el Grupo tuvo a la vista un documento de trabajo oficioso que constituía un intento preliminar de recoger en un solo documento, mediante el empleo de corchetes y la inclusión de variantes, los puntos en que existía acuerdo o desacuerdo sobre cuestiones relativas al estatuto jurídico, el alcance y las disposiciones básicas del régimen, tal como se habían puesto de manifiesto en los debates de la Comisión y de la Subcomisión I. Ese documento contenía 21 textos sobre los siguientes aspectos del estatuto jurídico, el alcance y las disposiciones básicas del régimen, sobre la base de la Declaración de principios: límites de la zona; patrimonio común de la humanidad; actividades relacionadas con la exploración y la explotación de los recursos de la zona; no apropiación ni reivindicación o ejercicio de soberanía o derechos soberanos; no reivindicación ni adquisición de derechos incompatibles con el régimen; no reconocimiento de reivindicaciones incompatibles con la convención; utilización de la zona por todos los Estados sin discriminación; aplicabilidad de los principios y normas del derecho internacional; beneficio de toda la humanidad; reserva de la zona exclusivamente para fines pacíficos; quiénes pueden explotar la zona; normas generales relativas a la explotación; investigación científica; transmisión de tecnología; protección del medio marino; respeto de los derechos e intereses de los Estados ribereños; estatuto jurídico de las aguas suprayacentes; no entorpecimiento de otras actividades en la zona; responsabilidad de garantizar la observancia del régimen; y arreglo de controversias.

16. El Grupo de Trabajo terminó el 28 de julio de 1972 una primera lectura de los textos destinada a confirmar que éstos reflejaban cabal y exactamente las opiniones de los miembros. Como resultado de esa primera lectura, se revisó el documento de trabajo para tener en cuenta las opiniones expresadas. En una segunda lectura de los textos

revisados se procuró reducir en lo posible los puntos de desacuerdo y refundir las variantes cuando no existían divergencias de planteamiento fundamentales. El resultado de la labor del Grupo figura en el anexo II, 1 del presente informe. Al incluir sus reuniones, el Grupo de Trabajo había terminado la segunda lectura de los textos siguientes: patrimonio común de la humanidad; actividades relacionadas con la exploración y la explotación; no apropiación ni reivindicación o ejercicio de soberanía o derechos soberanos, ni de derechos incompatibles con los artículos del tratado; no reconocimiento de ninguna de tales reivindicaciones o del ejercicio de ninguno de esos derechos; y utilización de la zona por todos los Estados sin discriminación.

17. En su 61ª sesión la Subcomisión aceptó una propuesta del Vicepresidente que ocupaba la Presidencia, propuesta que se expone más adelante en forma resumida y que se refería a la marcha de los trabajos futuros sobre el tema 2 del programa de trabajo.

18. El Vicepresidente dijo que, teniendo en cuenta, entre otras consideraciones, los estrechos vínculos existentes entre los dos temas del programa de trabajo de la Subcomisión -el régimen y el mecanismo-, los representantes de los distintos grupos regionales habían acordado encomendar al Grupo de Trabajo encargado del régimen internacional el estudio de las cuestiones incluidas en el tema 2 del programa de trabajo, relativo al mecanismo internacional, de conformidad con los procedimientos del Grupo.

19. El Presidente dijo que se daba por sentado que el Grupo podría decidir oportunamente que no era necesario completar la tarea relativa al régimen antes de empezar los trabajos sobre el mecanismo internacional. El acuerdo relativo al número de miembros correspondiente a cada grupo regional permanecería inalterado, habiéndose convenido en que los grupos regionales tendrían libertad para mantener o modificar su composición y en que podrían formar parte del Grupo de Trabajo todos los miembros de la Comisión que lo desearan.

II. LABOR DE LA SUBCOMISION EN 1973

20. La Subcomisión celebró dos sesiones de sesiones en 1973, la primera en Nueva York del 7 de marzo al 5 de abril y la segunda en Ginebra del 3 de julio al ... de agosto. En marzo y abril celebró siete sesiones, y en julio y agosto ... sesiones. Asistieron a ellas los representantes de los Estados miembros de la Comisión, así como observadores. Asimismo asistieron a las sesiones los representantes de los organismos especializados, del OIEA y de la UNCTAD.

21. La Mesa de la Subcomisión en 1973 fue la siguiente:

Presidente: Sr. Paul Bamela Ego (Camerún)

Vicepresidentes: Sr. S. M. Thompson-Flores (Brasil)

En el período de sesiones de marzo:

Sr. R. Banyasz (Hungría, en sustitución del Sr. Fekete)

Sr. P. Rao (India, en sustitución del Sr. Ranganathan)

En el período de sesiones de julio y agosto:

Sr. Endre Zador (Hungría)

Sr. C. V. Ranganathan (India)

Relator: Sr. H. C. Mott (Australia).

22. Además de diversos documentos básicos, se sometieron a la consideración de la Subcomisión tres informes preparados por el Secretario General para la Comisión en cumplimiento de las partes B y C de la resolución 3029 de la Asamblea General y conforme a las peticiones formuladas en la Subcomisión durante el período de sesiones de marzo y abril:

- a) Documento A/AC.138/87 Importancia económica, en función de los recursos minerales de los fondos marinos, de los diversos límites propuestos para la jurisdicción nacional.
- b) Documento A/AC.138/88 Ejemplos de precedentes de aplicación provisional, antes de su entrada en vigor, de tratados multilaterales, especialmente aquellos en virtud de los cuales se hayan establecido organizaciones o regímenes internacionales, o ambos
- c) Documento A/AC.138/90 Recursos minerales de los fondos marinos: recientes progresos.

23. En 1973 se presentaron los siguientes documentos:

- a) Un proyecto de artículo relativo al tema 23 de la lista de temas y cuestiones: Tesoros arqueológicos e históricos, presentado por Turquía (A/AC.138/SC.I/L.21);

- b) Un proyecto de artículos presentado por la delegación de Italia sobre la composición del Consejo (A/AC.138/SC.I/L.24);
- c) Un proyecto de artículo relativo al punto 23 de la lista de temas y cuestiones: protección de los tesoros arqueológicos e históricos, presentado por Grecia (A/AC.138/SC.I/L.25);
- d) Un proyecto de artículos presentado por Italia (A/AC.138/SC.I/L.26).

24. En el anexo 1 del presente informe figura un índice de los documentos presentados a la Subcomisión en los años 1971 a 1973.

25. En el anexo 2 del presente informe figura un índice de las declaraciones hechas en la Subcomisión en los años 1971 a 1973.

26. En su ... sesión, celebrada el ... de agosto, la Subcomisión aprobó su informe a la Comisión.

Debates de la Subcomisión

27. Durante sus dos períodos de sesiones de 1973, la Subcomisión dedicó varias sesiones a estudiar diferentes cuestiones relacionadas con su mandato. Tales debates se describen en los siguientes párrafos.

28. Varias delegaciones hicieron observaciones sobre la cuestión de los tesoros arqueológicos e históricos, que constituía un punto que se había añadido al mandato de la Subcomisión después de aceptarse la lista de temas y cuestiones. Un representante recordó que su delegación había presentado un documento de trabajo al respecto en el anterior período de sesiones de la Subcomisión (A/AC.138/SC.I/L.16) y describió sus disposiciones. Seguidamente se procedió a un breve debate en el que varias delegaciones hicieron comentarios al respecto. Otra delegación presentó un proyecto de artículo (A/AC.138/SC.I/L.21) que fue también objeto de comentarios. Posteriormente, durante el período de sesiones de julio y agosto, se presentó otro proyecto de artículo (A/AC.138/SC.I/L.25).

29. En la 64ª sesión de la Subcomisión, celebrada el 17 de marzo, una delegación pidió que el Secretario General preparase un estudio de la posibilidad de aplicar a la actual labor de la Comisión las diversas formas en que se había resuelto hasta la fecha la cuestión de la entrada provisional en vigor de los tratados multilaterales. Pidió que el estudio se terminase antes del período de sesiones de julio y agosto de la Comisión y que fuese presentado a la Subcomisión I y posiblemente al Grupo de Trabajo para que lo

examinasen. Después de celebrarse consultas y un debate en la Subcomisión, se publicó por escrito la propuesta (A/AC.138/SC.I/L.19). En la 66ª sesión, la Subcomisión aprobó la siguiente recomendación a la Comisión:

"La Subcomisión I recomienda a la Comisión que pida al Secretario General que describa en forma fáctica, para su uso por la Subcomisión durante el período de sesiones del verano de 1973, ejemplos de precedentes de aplicación provisional, antes de su entrada en vigor, de tratados multilaterales, en su totalidad o en parte, especialmente aquéllos en virtud de los cuales se hayan establecido organizaciones o regímenes internacionales, o ambos.

La presente recomendación no constituye una declaración, ni prejuzga de modo alguno la índole, las características, las formas ni la estructura del régimen y mecanismo para los fondos marinos y oceánicos, y su subsuelo, fuera de los límites de la jurisdicción nacional que, en el contexto general del derecho del mar, habrán de establecerse para su examen en la próxima Conferencia. No constituye tampoco una recomendación sobre la conveniencia del concepto de aplicación provisional del régimen y mecanismo, ni acerca de la importancia de los precedentes anteriores. La presente recomendación no prejuzga tampoco la cuestión de si sólo se aplicaría provisionalmente la parte de un tratado que se refiriera al régimen y mecanismo relativos a la zona de los fondos marinos situada fuera de los límites de la jurisdicción nacional y a sus recursos, o si también se aplicarían provisionalmente las disposiciones relativas a otras cuestiones del derecho del mar. Esas cuestiones no han sido consideradas por la Subcomisión."

30. Otra delegación recordó la resolución 2750 A (XXV) y pidió al Secretario General que presentase, para el período de sesiones de julio y agosto, un breve informe sobre las novedades de orden económico y tecnológico relacionadas con la explotación de los fondos marinos y que posteriormente preparase un estudio más completo para la Conferencia. La Subcomisión aprobó tal petición.

31. Durante el período de sesiones de marzo y abril, el Presidente del Grupo de Trabajo informó a la Subcomisión acerca de los progresos hechos en el Grupo. Por decisión de la Subcomisión, la declaración del Presidente del Grupo de Trabajo se reprodujo íntegramente en las actas de las sesiones 64ª y 67ª. Sus informes contenían su opinión personal y no vinculaban a ninguna delegación. Varias delegaciones formularon también observaciones sobre las actividades del Grupo de Trabajo.

32. El 5 de abril, en la 68ª sesión de la Subcomisión, el Presidente hizo una declaración en la que resumió la labor efectuada por la Subcomisión y por su Grupo de Trabajo durante el período de sesiones de marzo y abril, declaración que por decisión de la Subcomisión fue distribuida como documento A/AC.138/SC.I/L.23. En su declaración, el Presidente sugería que los textos del Grupo de Trabajo sobre el estatuto jurídico, el alcance y las disposiciones básicas del régimen se distribuyesen como documento de la Subcomisión. La Subcomisión aceptó esa propuesta, y los textos fueron distribuidos como documento A/AC.138/SC.I/L.22.

33. En el período de sesiones de julio y agosto, y en cumplimiento de las decisiones adoptadas por la Asamblea General y por la Comisión en su período de sesiones de marzo y abril (véase los párrafos 29 y 30 del presente informe), se sometieron a la consideración de la Subcomisión los tres informes mencionados en el párrafo 22.

34. Varias delegaciones hicieron comentarios acerca del informe sobre la importancia económica, en función de los recursos minerales de los fondos marinos, de los diversos límites propuestos para la jurisdicción nacional (A/AC.138/87). Los oradores parecieron estar de acuerdo en general en que el informe contenía datos de importancia para los trabajos de la Subcomisión relacionados con el régimen y el mecanismo internacionales, dada la información que en él figuraba sobre la extensión y la localización probables de los recursos de los fondos marinos.

35. Algunos oradores formularon observaciones acerca del informe sobre ejemplos de precedentes de aplicación provisional, antes de su entrada en vigor, de tratados multilaterales (A/AC.138/88). Los oradores parecieron estar de acuerdo en general en que tal documento constituía un útil informe que podría tenerse en cuenta en una fase ulterior de los trabajos de formulación del nuevo derecho del mar.

36. Varios oradores se refirieron al informe sobre los progresos hechos recientemente en relación con los recursos minerales de los fondos marinos (A/AC.138/90). Se expresó la opinión de que el informe contenía alguna información incorrecta, tomada de publicaciones, sobre el papel desempeñado por un gobierno en lo que se refería a las actividades relacionadas con los recursos minerales de los fondos marinos. Varias delegaciones se refirieron a una noticia publicada en la prensa sobre planes para la extracción de recursos mineros de los fondos oceánicos profundos. Se expresó la opinión de que las actividades de ese tipo llevaban a la conclusión de que urgía negociar las diferencias entre los Estados y celebrar la Conferencia; que sería necesario continuar estudiando la aplicación provisional de la Convención que se preparase en la Conferencia, y que el

Secretario General debería presentar, bastante antes de la Conferencia, un informe definitivo sobre las consecuencias económicas que la explotación futura podría tener para la economía de los países en desarrollo que extraían minerales en tierra. También se declaró a este respecto que la posición de otra delegación sobre la legislación provisional de minas y sobre la explotación de nódulos en los fondos marinos continuaba siendo la que había expuesto en el período de sesiones de marzo y abril. Según esa opinión, también era necesario que los trabajos de la Comisión continuasen urgentemente, a fin de que los trabajos de explotación, cuando se efectuasen, estuviesen regulados por disposiciones internacionales convenidas.

37. El Presidente del Grupo de Trabajo, conforme a la práctica iniciada en el período de sesiones de marzo y abril, informó periódicamente a la Subcomisión sobre los progresos hechos en el Grupo de Trabajo durante el período de sesiones de julio y agosto. Tales informes, que contienen útil información sobre las actividades del Grupo de Trabajo pero que reflejaban las opiniones personales de su Presidente y no vinculaban a ninguna delegación, fueron reproducidos íntegramente, por decisión de la Subcomisión, en las actas de las sesiones ...
